



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0457-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 21 de julio de 2026

### VISTO:

Informe N° 660-2026-MDNCH-GDETUR-SGCLP-MCAYDC/RJFP, de fecha 01 de julio del 2026, de Supervisor General de Mercados, Comercio Ambulatorio y Defensa del Consumidor, Informe N° 432-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 02 de julio del 2026, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N° 1097-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de julio del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 895-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de julio del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; respecto de la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61 numeral 61.2 del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Informe N° 660-2026-MDNCH-GDETUR-SGCLP-MCAYDC/RJFP, de fecha 01 de julio del 2026, de Supervisor de Comercio, Mercados y Defensa del Consumidor remite a Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial el PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH", para la celebración de fiestas patrias;

Que, Informe N° 772-2026-MDNCH-GDETUR/SGCLP, de fecha 02 de julio del 2026, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial remite a Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo el PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH", cuyo objetivo es festejar los 205 años de la independencia del Perú, dicho evento se llevará a cabo el día viernes 26 de julio del 2026 en la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 432-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 02 de julio del 2026, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo remite a Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH";

Que, mediante Informe N° 1097-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de julio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH", donde la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 3530-2026-MDNCH-OGPP/OPP indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,945.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 895-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite a Gerencia Municipal la opinión legal respecto del PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH", donde opina que es PROCEDENTE aprobar el plan de trabajo, el mismo que tiene un presupuesto de S/. 4,945.00 (Cuatro





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), que se ejecutará el 26 de julio del 2026 en la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote, siendo responsables de su ejecución la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial;

Que, el Supervisor General de Mercados, Comercio Ambulatorio y Defensa del Consumidor, mediante Informe N° 660-2026-MDNCH-GDETUR-SGCLP-MCAYDC/RJFP, de fecha 01 de julio del 2026, precisa que el **PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH"**, tiene como objetivo general: Conmemorar las Fiestas Patrias fortaleciendo la identidad nacional y la integración de la comunidad mediante la elaboración y distribución de la torta más grande de la región, destacando el orgullo regional y fomentando la participación ciudadana.. Asimismo, tiene objetivos específicos: Elaborar una torta de 80 kg representativa de la cultura y colores patrios. Reunir a la población en un evento comunitario que promueva la unidad y el civismo. Coordinar con autoridades locales, instituciones educativas y organizaciones sociales para asegurar la participación y difusión del evento. Garantizar una distribución ordenada, higiénica y festiva de la torta a 500 participantes;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)"

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, considera que promueve la elaboración de productos y trabajos desarrollados por los participantes durante el proceso formativo, incentivando la creatividad, la innovación y el aprendizaje práctico como herramienta para el autoempleo y desarrollo económico familiar. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH", cuyo costo asciende a la suma de S/. 4,945.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), que se ejecutará el 26 de julio del 2026 en la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote, siendo responsables de su ejecución la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial, cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "LA TORTA MÁS GRANDE DE LA REGIÓN ANCASH".

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial, Supervisión General de Mercados, Comercio Ambulatorio y Defensa del Consumidor, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

2026-42421



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*